

LA ARGENTINA Y EL BIEN COMÚN

Introducción

Reflexionaremos sobre nuestra patria, la Argentina, en una perspectiva analógica del bien común, en ocasión del Segundo Centenario, de los sucesos del 25 de mayo de 1810.

La Argentina

El nombre de Argentina, viene del latín *argentum-argenti*, argentina= plateada (1). A la Argentina, la designamos como patria, nación y estado. Se trata de nombres más o menos equivalentes; con matices distintos, que conviene advertir.

Patria de *pater- patris*, es la tierra de los padres. Un pueblo y su tierra. La persona humana, sustancia individual de naturaleza racional, dice no sólo su propia unidad, sino también su distinción y aliedad. Esto mismo puede considerarse en un pueblo, intrínseco a una patria.

En la Cosmología, se enseña que el principio de individuación es “materia signata quantitate” la materia designada en orden a una cantidad. En nuestra individuación, tiene una función una materia que no otra; y ella corresponde a una forma o alma a la cual la recibe y termina, imponiéndole su ubicación originaria y distintiva en el mundo. Nuestro *esse* se dice en orden a la naturaleza humana individual, así determinada. La materia humana tiene que ver con los elementos originarios; y particularmente con la tierra. “Hasta que vuelvas a la tierra, Pues de ella has sido tomado; Ya que polvo eres, y al polvo volverás” (2). Esto tiene que ver, no sólo con las personas individualmente consideradas, sino también con los pueblos que se constituyen por personas, según una ordenación hacia el bien común. De ninguna manera es indiferente a los mismos, su material físico y humano.

Nuestra “tierra argentina” tuvo y tendrá sus variantes y transformaciones. Hay que pensar en nuestro actual territorio. Y también, en la tierra de los indios; en la del imperio que se constituyó con la venida, conquista y poblamiento de los españoles; en la del Virreinato del Río de la Plata; en la de los sucesos del 25 de mayo de 1810 y del 9 de julio de 1816; en la criolla y federal de las luchas civiles contra los unitarios y de defensa contra los ingleses, franceses y portugueses; en la de la organización constitucional; hasta el futuro y la vida eterna. La Argentina como patria y desde el punto de vista de su tierra, se va dando, diversamente, en estos distintos períodos.

La Junta de gobierno patrio del 25 de mayo de 1810; constituida en Buenos Aires, en razón de un triunfo de la invasión napoleónica en España; reconoce la legitimidad del rey de España, Fernando VII. Lo que resalta en ella, es la afirmación de la igualdad jurídica de los habi-

tantes y de los pueblos de esta parte del imperio, comparativamente a la de los habitantes y pueblos de los españoles en España; en donde, o se sometían al imperialismo de los Bonaparte o se pronunciaban a favor de la legitimidad de Fernando VII. La independencia Argentina y de los otros pueblos de Sud América, se declara recién en el Congreso del 9 de Julio de 1816, en San Miguel de Tucumán; ante lo que parecía imposibilidad de un acuerdo con Fernando VII.

La guerra de la independencia en el continente, terminó con una fragmentación del gigantesco imperio Hispanoamericano. Pero las distinciones y límites surgidos, no deben hacernos olvidar nuestra unidad histórica y de patria, con los restantes pueblos hispanoamericanos del continente; y con la misma España, gloriosamente, la madre patria.

Este sentido de patria, deberá redescubrirse y repensarse en esta época de globalización. De lo contrario, quedaremos masificados, esclavizados, borrados, y acaso con una loca alegría de irresponsables e ideologizados. Hasta la consolidación de los actuales límites jurídicos, había distintas posiciones, con fundamento en la realidad. En la monarquía española se pensaba en la continuación del imperio hispanoamericano, incluyendo a la misma España. El General Simón Bolívar quería una sola entidad política para el continente hispanoamericano; con reyes con el título de presidentes. El General José de San Martín, al final de su carrera política y militar en el Perú, aspiraba a tres entidades políticas fundamentales en el continente, con un príncipe español como Rey del Río de la Plata, Perú y Chile (3). El General Juan Manuel de Rosas veía la necesidad de mantener, por lo menos, los límites del Virreinato del Río de la Plata. La situación real actual, desde el punto de vista de la distinción de las entidades políticas, no es la que pensaron muchos de nuestros grandes.

Nación, viene de *natus, nacido*; se señala nuestro nacimiento y también a nuestros progenitores, a nuestra sangre. El ser humano post adámico es consecuencia del amor humano y sexual del hombre y de la mujer, que se entregan el uno al otro, bajo la asistencia divina. En el semen humano, del hombre y de la mujer, ya se da una superior preparación de la materia; que cuando se unifica, recibe el alma humana creada por Dios, según un acto soberano de la libertad y del amor divino.

Nuestra nación no es de ahora. Están las raíces humanas de los indios y españoles, hasta Adán y Eva. Los indios y españoles unidos, formaron la esencia histórica de nuestra patria americana. Lo que viene después es asimilable. Como decía San Pablo refiriéndose a los cristianos de Corinto, *“porque aunque tengáis diez mil pedagogos en Cristo, pero no muchos padres, que quien os engendró en Cristo por el Evangelio fui yo”* (I Cor 4,15) Nuestra pater-

nidad y maternidad, en el ámbito de la historia patria americana, corresponde a los españoles y a los indios. Y esto importa a nuestra identidad.

Para la obtención de nuestra independencia se dio una guerra con España. Y ha quedado todavía un germen injusto y anticristiano de odio contra España. Mucho por obra de la Revolución francesa y de los imperialismos enemigos de España. Esto importa un veneno y negación en el alma; y debe desaparecer. Lo contrario, importaría negar a Isabel y Fernando, a Carlos V, a Felipe II, a Cristóbal Colón; a los grandes navegantes y capitanes de la conquista; a los grandes misioneros, especialmente religiosos, del continente (franciscanos, dominicos, mercedarios, jesuitas); a los grandes maestros religiosos y culturales como Santo Domingo de Guzmán, San Ignacio de Loyola, Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz, Fray Francisco de Vitoria, Miguel de Cervantes, Lope de Vega; a los heroicos fundadores de pueblos y ciudades, etc. Perderíamos nuestra identidad en los más altos niveles espirituales y genéticos.

Se dio, la desconsideración y negación del indio. Eso importa también una pérdida de identidad genética e histórica. Mucho del mito de la superioridad de la raza blanca o de la raza aria. Es más preciso lo que dice la I Pe 2, 9-10: *“Pero vosotros sois linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido para pregonar el poder del que os llamó de las tinieblas a su luz admirable. Vosotros, que un tiempo no erais pueblo, ahora sois pueblo de Dios; no habíais alcanzado misericordia, pero ahora habéis conseguido misericordia”* (4). La condición espiritual y religiosa importa para la constitución del concepto de raza humana.

En los tiempos antiguos, en nuestro actual territorio continental, estuvieron nuestros indios: En el Noroeste: atacamas, omaguacas, Diaguitas, Lule-vilelas, Tonocotés, Sanavirones, Comechingones, Huarpes. En la llanura, en la zona del Chaco: Chiriguano (incl. Chané), Mataco-mataguayos, Guaycurúes. En el Litoral y Mesopotamia: guaraníes, Caingang, Chaná-timbú. En la Llanura (pampa y Patagonia) Tehuelches Sept. (Guenakén), Tehuelches Mer. (Penkén), Onas, Pehuenches. En el Extremo sur Yámana-Alakaluf. En los límites cordilleros con Chile: Araucanos. (5). Antes de la Independencia, se dio un importante ingreso de negros.

Con el avance de la globalización contemporánea, habrá que averiguar mejor la condición genética y parentescos prehispánicos de nuestros indios. Es importante la identidad de las personas que se relacionan entre sí.

En el caso de los españoles, sobre la base de los celtas y de los íberos, hay mucha vinculación genética con los romanos, franceses, germanos, etc. de Europa. Y también con los pueblos del norte de África. Y del Oriente, particularmente con los musulmanes y judíos. Esta variedad, implícita en nuestros pueblos originarios, importa una riqueza no sólo física, sino

también espiritual, que como todo lo humano, merece nuestra meditación con apertura a lo universal y trascendente. Se plantea, también, el problema de la unidad correspondiente a esa multiplicidad

La persona es el individuo subsistente en la naturaleza racional (6). Su consideración, no se agota en la individuación por la materia o en la resultante de la sangre. La distinción de naturaleza individual humana y persona es exigida por los dogmas cristianos de la Trinidad y de la Encarnación del Hijo de Dios. La personalidad humana añade un aspecto real y propio a la naturaleza individual humana. Y este aspecto está muy vinculado con el alma individual. Cuando se da la muerte de la persona humana, su personalidad, aunque no tenga plenamente el sentido de totalidad, sigue con el alma inmortal. Y así, las almas separadas pueden existir y actuar; lo que es propio de los supuestos y personas. Esto tiene importancia, para los seres humanos, considerados en su individualidad y en su condición social y política.

La persona humana, considerada en su condición individual es algo natural; pero también algo que tiene que hacerse, particularmente por los actos humanos y las virtudes. Y, considerada en su realización política, es también algo inicialmente natural, pero requiere de los actos humanos y de las virtudes, para completar y efectivizar su realización. Hay un aspecto de libertad humana, en la vida del pueblo y del Estado, que es muy importante.

Se es argentino, por el nacimiento en éste nuestro lugar; por la sangre y por una elección aceptada. Algunos nacen afuera, vienen a nuestra patria y luego se nacionalizan. Los tres aspectos están relacionados. Con el avance de la globalización y de un cierto universalismo, habrá que tomar mayor conciencia y libertad respecto a nuestra identidad de argentinos. Dada la realidad de la inmigración abundante, habrá que ver lo que cada uno es, realmente. Si algunos se sienten más europeos o estadounidenses que argentinos, habrá que respetarlos más en sus determinaciones. Sobre todo, si los otros países los aceptan en sus filas. La sinceridad es importante con respecto a la identidad.

El **Estado** es la sociedad perfecta del orden natural. Se constituye en orden al bien común natural. Este bien común natural es un bien de las personas.

El bien común de la Argentina

El bien común del Estado es el bien y perfeccionamiento de las personas reunidas en el más alto nivel humano, en orden a la consecución de bienes que no pueden conseguirse ni individualmente, ni en otras agrupaciones humanas inferiores; como las familias, sociedades comerciales, recreativas; o políticas menores, como las tribales.

El bien común del Estado es inmanente y trascendente. El trascendente es Dios; bien infinito al cual se ordena todo bien y que principia y termina, especialmente, el ser y la actividad de la creatura racional.

El bien común inmanente es un bien humano que se constituye con bienes materiales como la tierra, el agua, etc. Pero sobre todo con bienes espirituales, como las virtudes y las ciencias. Tiene un sentido inteligible y ético; incluso metafísico (7). De manera que el político de raza ya lo capta naturalmente; pero requiere también un esfuerzo, capacitación y asesoramiento, para no quedar, subjetivamente, en lugares cercanos a la barbarie. El ente metafísico, es algo especulativo, y así corresponde prioritariamente a la Metafísica o Sabiduría humana. Pero puede ser captado como bien metafísico, inclusive en el orden práctico, y así facilita la intelección del bien común del Estado, y del ordenamiento prudencial y la justicia.

El Estado resulta necesario para la perfecta vida humana. Pero, como todas las creaturas, está ordenado al bien sobrenatural y divino. Se ordena a Cristo y a la Virgen María, de quienes necesita, por razón de la salvación de los hombres.

El hombre individual o socialmente considerado, no puede hacer nada sin Dios. La obra de la salvación se cumple incluso dentro del Estado; y normalmente requiere el apoyo del Estado y del hombre dentro del Estado. El gobernante, puede ser un santo o un pecador. La cristianidad es lo debido, en el presente orden de la creación. Así es lo normal; aunque se de en el estado de lucha; y al presente en decadencia. No sólo por la decadencia de los laicos cristianos, a quienes corresponde principalmente la acción política del Estado; sino también por cierta decadencia del elemento sacerdotal que debe actuar en el orden jerárquico de la santificación en la Iglesia. “...*dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios*” (8). La insistencia del actual Pontífice Benedicto XVI, en la presencia de Cristo y de la caridad en el orden político, es como una profecía para tiempos mejores en este punto (9). Si se da legítimamente la caridad sobrenatural en el orden político natural, según cierta participación; se da también el resto del organismo sobrenatural que acompaña y secunda a la caridad, bajo la dirección suprema de Cristo Rey. Y esto ya es, espiritualmente, un principio para la cristianidad. En la obra de la restauración y perfeccionamiento político cristiano, lo que habrá que pensar, teniendo en cuenta las exigencias del futuro y de la singularidad, es el modo institucional de su realización, evitando el clericalismo y el indebido dominio de la Iglesia por el Estado. Al quitar la exigencia constitucional de la condición católica para el Presidente de la Nación Argentina, se ha dado un salto para atrás. Pero no es el único salto para atrás. Se observa en la Argentina, no sólo una pérdida de la referencia al misterio de la encarnación redentora de Cristo; sino también un progresivo olvido de Dios y de la moralidad correspon-

diente al orden político. Hay que volver al orden natural, a los mandamientos de la Ley de Dios y a la gracia de Dios, más allá y por encima de los derechos humanos, aún reconociendo un valor a los mismos.

Si el Estado es algo natural, es natural que siga en el otro mundo. Pero allí tiene que someterse, perfectamente, a las exigencias del reino eterno que es ante todo sobrenatural y divino. La monarquía de Cristo y de la Santísima Virgen, el bien común sobrenatural, tanto trascendente como inmanente, imponen su ley y su forma al Estado universal y a su bien común, en el otro mundo. Y si es así, en el otro mundo, analógicamente, también tiene que serlo en este mundo. Lo reconozcamos o no lo reconozcamos. *“Ya comáis, ya bebáis o ya hagáis alguna cosa, hacedlo todo para gloria de Dios”* (I Cor 10, 31) (10).

La obra política en este mundo, cobra más importancia, en la perspectiva del otro mundo. Los próceres y héroes que defendieron y promovieron a Dios en Cristo, hasta la muerte, tendrán su recompensa sobrenatural. Se nos impone una ayuda espiritual, con respecto a los que están en el purgatorio. Dios se encarga y encargará de los malos no perdonados, ordenados al infierno, para toda la eternidad.

También los cuerpos de nuestros muertos, trascendentalmente ordenados hacia sus almas y personalidades correspondientes, tienen una convocatoria divina hacia la vida eterna. Nuestra patria tiene que reconocerlos, reverenciarlos y amarlos en Cristo Jesús. Ellos esperan la resurrección gloriosa de la carne y la extensión de la glorificación hacia nuestra geografía; esencialmente conservada, aunque accidentalmente modificada, por las exigencias de la incorruptibilidad, que corresponden al mundo celeste.

En el reino celeste, cada uno de nosotros, tendrá un nombre nuevo (Ap 22,4). Al darse un sentido eterno de patria, en base también a una cierta configuración en la tierra, nuestra ciudad celeste o porción del reino celeste, tendrá también un nombre nuevo y eterno.

El problema indigenista se replantea en el continente. Nos parece que en los tiempos de la monarquía española, aunque se dieron injusticias de hecho; en el fondo, se dio una mejor consideración teórica y práctica del problema. Estuvo a su favor, la mente inspirada de los Reyes católicos, la grandeza legítima de Carlos V y Felipe II, el alma de los grandes misioneros, la mente teológica de Fray Francisco de Vitoria y de otros pensadores, el reconocimiento por muchos indios de una cierta superioridad de la civilización cristiana y española; y las consiguientes alianzas familiares, políticas y religiosas de indios y españoles.

Entre los mismos indios, hay que reconocer una preparación evangélica realizada por Dios, antes de la llegada de los españoles, en orden a la recepción de la plenitud religiosa de Jesucristo Nuestro Señor y de la Iglesia Católica. Hay que tener en cuenta, por ejemplo, al Inca

Cachaputi (novenno Inca), que investigó especialmente en las fuentes religiosas del Tahuantinsuyu, sobre el lago Titicaca, en donde se encontró con la doctrina del Dios Creador, que adoptó para su real familia. Esta doctrina se prefirió a la correspondiente a la religión solar, que quedó relegada a las castas inferiores. Pero, la creencia en el Dios Creador, también, algo penetró, en estas castas inferiores. En nuestro país, esto vale para la zona de influencia de los incas. Pero también en muchas otras zonas de nuestra patria bajo los indios, se rastrean signos de la creencia en un ser superior que llamamos Dios. No todo era cuestión de demonios y de brujerías; aunque estas influencias se daban, hasta en abundancia (11).

El ordenamiento real, perfectivo y jurídico de nuestra patria se realiza en su faz última, por los llamados Pactos Preconstitucionales —emergentes de las luchas entre federales y unitarios—(12); y por la Constitución Nacional de 1853. Tiene también mucha importancia el Código Civil de Vélez Sarsfield (1869) En la Constitución de 1853, que tiene sus méritos, no hay una consideración suficiente del problema indio. Nos parece que hubiera hecho falta una mayor consideración jurídica y política de los mismos, que hubiera podido evitar las guerras posteriores con ellos, particularmente en las zonas de la Pampa, de la Patagonia y del Chaco. Entre nosotros no quedan muchos indios puros. Pero se da un gran mestizaje, en los criollos. Esto significa que el indio está adentro, en el cuerpo y en el alma; en el alma inmortal y en los restos mortales. Y que debe ser atendido, junto al olvidado criollo, no sólo con la razón, sino también con la religión católica.

Hay dos realidades que son signos del advenimiento de una civilización superior, en el orden natural: el idioma y el Estado.

En los últimos dos siglos, entre nosotros, el Estado ha sido cuestionado de una manera permanente. Hay que cuidar más la realidad y verdad del Estado, para no recaer en la barbarie y en la impiedad.

Y se ha agudizado el ataque al idioma castellano. Muchos quieren llegar a un idioma argentino o rioplatense. Esto es muy peligroso, en cuanto en nombre de la singularidad, se atacan las razones universales, presentes en las cosas, en las personas, en las ciencias, en el idioma. Para llegar a una incomunicación correspondiente a Babel y al ateísmo. Hay que acentuar el cultivo correcto y perfectivo del idioma.

En la Argentina hace tiempo que tenemos graves conflictos. Hay que buscar la paz verdadera. En Dios Padre, con su Hijo Jesucristo y con el Espíritu Santo; en la Virgen María y en la Iglesia Católica; en los mandamientos de la ley de Dios y en la gracia; en la justicia y el derecho natural. Renunciar a esto, no es sino un gran engaño. El desarme unilateral de nuestra parte, importa una renuncia al realismo político. De esa manera se abre el camino a la prepo-

tencia internacional y a los malhechores, con el pretexto del pacifismo. Y, a favor de la esclavitud, se abre un camino para la renuncia al esfuerzo y al heroísmo.

En los caminos de la globalización, habrá que cuidar, análogicamente, el federalismo, para evitar la supresión de los pueblos y naciones; y para poner ciertos límites a las tiranías que están a la puerta y ya adentro. Queda, para el futuro, la amenaza del Anticristo.

Conclusión

Dios nos pide una realización política natural, con participación sobrenatural, perfectamente ordenada hacia el mismo Dios, causa primera y fin último del hombre y de todas las cosas, tanto en el orden natural como sobrenatural. Dios quiere nuestra perfecta salvación. La universalidad y la globalización, nos exigen un mayor esfuerzo hacia la unidad, verdadera y buena, política y religiosa (cristiana, católica) de los hombres en el mundo. Esto pasa por la fraternidad y mayor unidad política y religiosa de los pueblos de la hispanidad. Por una reafirmación del federalismo, para dar vigencia a la identidad y distinción de los pueblos y poner un obstáculo a la tiranía del Anticristo. Por una reafirmación de fe y de caridad hacia el Romano Pontífice, que ha sido puesto por Dios, para dirigir a su Iglesia en este mundo. Y por la formación de una clase dirigente política, con verdad, bondad y capacidad, fortaleza y espíritu de sacrificio; que luche por la gloria de Dios y la felicidad de los hombres. Que llegue a constituir una verdadera aristocracia, que supere a cualquier oligarquía, tiranía y anarquía.

P. Fr. Marcos Rodolfo González O.P.

Notas

- (1) Cf. *Diccionario Enciclopédico Abreviado*, Espasa Calpe Argentina, S.A. B. Aires-Méjico, T. I, 1945: v. argentina, p. 526.
- (2) *Sagrada Biblia*, Ed. Nácar-Colunga de la BAC, Madrid 1955, Ge 3,19
- (3) Cf. Carlos Steffens Soler: *San Martín en su conflicto con los liberales*, Ed. Librería Huemul, B. Aires, 1983, cap 5 y 6, p. 73-123.
- (4) Cf. *Ef* 1,9-14; *Rom* 8,28-39
- (5) Cf. Carlos Martínez Sarasola: *Los hijos de la tierra*, Emecé ed., B. Aires 1998, cap II, Pág. 23-54.
- (6) Cf. Santo Tomás de Aquino: *Summa Theol*, ed. Marietti, Taurini-Romae, 1950, I, 29,2; ib. III, 2,1-4.
- (7) Cf. Ramírez Santiago: *Pueblo y Gobernantes al servicio del Bien Común*, Ed. Euramérica, Madrid, 1956, IV, Pág. 35-51
- (8) *Mt* 22,21; *Mc* 12,17; *Lc* 20,25
- (9) Benedicto XVI: *Carta Encíclica Caritas in Veritate*, dada en Roma el 29/6/2009, Ed. Cristo Hoy Especiales, 78-79.
- (10) Cf. Concilio Vaticano II, *Constituciones. Decretos. Declaraciones*. Ed. Bac. Madrid 1965, *Declaración Dignitatis Humanae*, 1.
- (11) Cf. Miloslav Stingl: *El imperio de los Incas*, ed. Losada, B. Aires, 1982, XI, p. 138-144.
- (12) Cf. Juan A. González Calderón: *Curso de Derecho Constitucional*, Ed. Kraft, 1943, cap. II, p. 74.